

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Pompas Fúnebres.
Expediente: 41/01/0044/2020.
Fecha: 28 de mayo de 2020.
Asunto: Resolución de inscripción y publicación.
Destinatario: María José Arrieta Leciñena.
Código: 41001975011983.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Pompas Fúnebres de Sevilla (Código 41001975011983), acordando la prórroga del Convenio y tablas salariales para el 2020.

Visto lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» 255, de 24 de octubre de 2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 143, de 12 de junio de 2010), sobre «registro y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto 32/2019, de 5 de febrero y Decreto 26/2020, de 24 de febrero, que regulan la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificando el Decreto 342/2012 de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019 de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019 de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 31, de 14 de febrero de 2019).

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero.— Registrar y ordenar el depósito del el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Pompas Fúnebres de Sevilla (Código 41001975011983), acordando la prórroga del Convenio y tablas salariales para el 2020.

Segundo.— Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 28 de mayo de 2020.—La Delegada Territorial, María Mar Rull Fernández.

Sevilla, 21 de enero de 2020

ASISTENTES

Por el banco social:

- Carlos Pérez Ponce (CCOO).
- Sergio Gómez López (CCOO).
- Francisco Manuel Esquivel Fernández (CCOO).
- Alberto Pérez Arjona (CCOO).
- Antonio Jesús Loquiño Ríos (CGT).
- Manuel Rodríguez García (CGT).
- Antonio Castaño Torres (CGT).
- Francisco Garrido Rodríguez (CGT).
- Raúl Parrilla Ruiz (CGT).
- Emilio Martínez Rodríguez (CGT).
- Rafael Manuel Barreto Morato (CGT).
- Herminia Fernández Rodríguez (CGT).
- Raúl Caro Domínguez (CGT).

Asesores del banco social:

- Antonio Guerrero Núñez (CGT).
- Luis González Sanz (CCOO).

Por el banco empresarial (Asociación de Grandes Empresas Funerarias de Sevilla, agefuse):

- Carmen Samper Cortés.
- Juan Carlos Martín Expósito.
- Monserrat Guijar López.
- Luis Javier Sánchez Íñiguez.

Asesor del banco empresarial:

- Agustín Sauto Díez.

CONSTITUCIÓN MESA NEGOCIADORA

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE POMPAS FÚNEBRES DE SEVILLA Y PROVINCIA

Reunidos a las 13 horas, las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para negociar el presente Convenio Colectivo y acuerdan constituir la mesa negociadora del mismo que fue objeto de denuncia en tiempo y forma por la representación social.

Tras las oportunas deliberaciones, han llegado a los siguientes acuerdos:

Primero.— Prorrogar el contenido del Convenio Colectivo del Sector de Pompas Fúnebres de Sevilla y su Provincia 2017-2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segundo.— Se acuerda la revisión de los conceptos económicos del mismo a los que se aplicará un incremento equivalente al Índice de Precios al Consumo (IPC) real del año 2019 más un 0,5 por ciento adicional.

Se adjunta como anexo número uno a la presente tabla salarial resultante para el año 2020 y constituyendo un todo único con este documento.

Tercero.— Se faculta expresamente para el registro, depósito y tramitación ante la autoridad laboral del presente acuerdo a doña María José Arrieta Leciñena.

A la vista de los acuerdos alcanzados las partes acuerdan cerrar el proceso negociador con el resultado aquí expuesto en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Tablas salariales para aquellos trabajadores que realizan 1.700 horas anuales

Concepto	Pagos	Año 2020
Sueldo base	Mensual	1341,72
P. Tóxico	Mensual	65,49
P. Transporte	Mensual	87,50
Especial noche	Diario	121,56
Festivos	Diario	85,21
Horas extras	Art.7 Convenio Colectivo	
Antigüedad	1,5% Sueldo base	
Noches	Art. 11 Convenio Colectivo	Mínimo 1.72 horas nocturnas
Dietas y desplazamientos		
«-» 50 kms	Salida	2,56
«+» 50 kms	Salida	5,68
Provincia limítrofe	Salida	13,63
Resto nacional	Salida	26,13
Extranjero	Salida	45,43
Almuerzo	Salida	15,90
Cena	Salida	13,63
Alojamiento y desayuno	Salida	39,76
Ayuda escolar		
Infantil	Anual	70,91
Primaria	Anual	111,43
Resto	Anual	151,95

Tablas salariales para aquellos trabajadores que realizan 1.786 horas anuales

Concepto	Pagos	Año 2020
Sueldo base	Mensual	1361,46
P. Tóxico	Mensual	66,45
P. Transporte	Mensual	88,79
Especial noche	Diario	121,56
Festivos	Diario	85,21
Horas extras	Art. 7 Convenio Colectivo	
Antigüedad	1,5% Sueldo base	
Noches	Art. 11 Convenio Colectivo	Mínimo 1.72 hora nocturna
Dietas y desplazamientos		
«-» 50 kms	Salida	2,56
«+» 50 kms	Salida	5,68
Provincia limítrofe	Salida	13,63
Resto nacional	Salida	26,13
Extranjero	Salida	45,43
Almuerzo	Salida	15,90
Cena	Salida	13,63
Alojamiento y desayuno	Salida	39,76
Ayuda escolar		
Infantil	Anual	70,91
Primaria	Anual	111,43
Resto	Anual	151,95